Resolución D.G.O.C. Nº 552 /2015.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO Nº 425/2014 CORRESPONDIENTE A LA EMPRESA "SERVITEK" DE ENGRACIA ZARATE DE SERVIAN, ADJUDICADA EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 111/2014 – "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE ACONDICIONADORES DE AIRE PARA NIVEL CENTRAL, SEGUNDO LLAMADO", ID Nº 281.967.----------

Asunción, 30 de junio de 2015.-

VISTOS:

Los antecedentes administrativos relacionados al llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 111/2014 – "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE ACONDICIONADORES DE AIRE PARA NIVEL CENTRAL, SEGUNDO LLAMADO", ID Nº 281.967,** y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución D.G.O.C. Nº 1529 de fecha 10 de diciembre de 2014, se adjudica el llamado a Contratación Directa Nº 111/2014 – "Mantenimiento y Reparaciones de Acondicionadores de Aire para Nivel Central – Segundo Llamado, ID Nº 281.967".

Que, en fecha 30 de diciembre de 2014 fue suscrito el Contrato entre el MSPyBS y la firma "SERVITEK" DE ENGRACIA ZARATE DE SERVIAN, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2014. Mediante Adenda Nº 1 fue ampliada la vigencia hasta el 30 de junio de 2015.

Que, por Nota C.A.G.C. – D.A. Nº 29 de fecha 23 de junio de 2015, el Lic. Mario Battilana, Director Administrativo de Nivel Central, solicitó la AMPLIACIÓN de la Vigencia del Contrato, argumentando cuanto sigue: ***..."que existe disponibilidad sin ejecutar del Contrato Principal, para el Mantenimiento y Reparaciones de Acondicionadores de Aire para Nivel Central, ID Nº 281.967; teniendo en cuenta que aún no se realizaron en su totalidad dichos Servicios, cuya emisión se emite de acuerdo a las necesidades"...***

Que, la modificación solicitada sólo se refiere a la ampliación de la vigencia contractual, sin alterar el precio unitario originalmente pactado.

Que, mediante Nota de fecha 23 de junio de 2015, la firma "SERVITEK" DE ENGRACIA ZARATE DE SERVIAN, manifiesta su CONFORMIDAD para la ampliación del Contrato Abierto Nº 425/2014 suscrito entre las partes.

SB/ce

Resolución D.G.O.C. Nº 552/2015.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO Nº 425/2014 CORRESPONDIENTE A LA EMPRESA "SERVITEK" DE ENGRACIA ZARATE DE SERVIAN, ADJUDICADA EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 111/2014 – "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE ACONDICIONADORES DE AIRE PARA NIVEL CENTRAL, SEGUNDO LLAMADO", ID Nº 281.967.----------

Que, en base a lo observado en el expediente y de acuerdo a lo expuesto, se configuran los fundamentos legales para la prosecución de los trámites administrativos de rigor, en virtud al **Art. 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** establece: ***"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos".- (sic)***

..."Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello"...

Que, conforme a los artículos 1°, 3° y 12° de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
R E S U E L V E:

Artículo 1° Autorizar la EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 425/2014 CORRESPONDIENTE A LA EMPRESA "SERVITEK" DE ENGRACIA ZARATE DE SERVÍAN, ADJUDICADA EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 111/2014 – "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE ACONDICIONADORES DE AIRE PARA NIVEL CENTRAL, SEGUNDO LLAMADO", ID N° 281.967, **hasta el 31 de diciembre de 2015.**

SB/ce

Resolución D.G.O.C. Nº 552 /2015.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO Nº 425/2014 CORRESPONDIENTE A LA EMPRESA "SERVITEK" DE ENGRACIA ZARATE DE SERVIAN, ADJUDICADA EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 111/2014 – "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE ACONDICIONADORES DE AIRE PARA NIVEL CENTRAL, SEGUNDO LLAMADO", ID Nº 281.967.----------

Artículo 2° Establecer que todas las garantías y/o pólizas que correspondan, deberán ser extendidas.

Artículo 3° Disponer que todas las cláusulas del Contrato Principal y de la Adenda suscrita, no afectadas por la presente resolución, permanezcan vigentes e invariables.

Artículo 4° Autorizar que la Adenda sea suscrita por el Titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones y por el Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas.

Artículo 5° Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Dirección Operativa de Contrataciones
Departamento de Contratos y Garantías

Recibido Nathalia Duarte
Fecha 30/06/15 Hora 15:00
C.I. 69103 Firma

SB/ce